

RIO GALLEGOS, 02 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 66.150/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 910/16 se estableció un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO, consistente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales de bolsillo, para cumplir las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2017;

QUE mediante Nota N° 2430/17 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y certificación obrante a fs. 115 (reverso) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la suma mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00), a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE es necesario reconocer los servicios prestados por el agente Luis Alejandro PERANCHO en el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2017 y el 01 de octubre de 2017 y otorgar el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, a partir del 02 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el agente Luis Alejandro PERANCHO (C.U.I.L. N° 23-25625695-9) quien cumplió las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente la atención del incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y 01 de octubre de 2017, debiéndose abonar un importe bruto mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO (C.U.I.L. N° 23-25625695-9) consistente en un importe bruto mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a partir del 02 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017, para desarrollar las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, a partir del 02 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2°.-

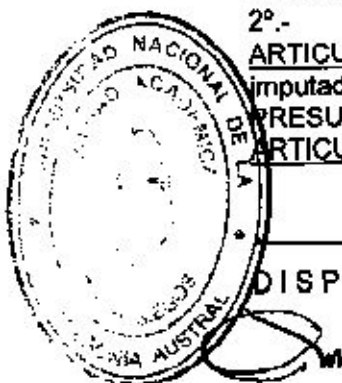
ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a: A-0002-002-104-000-11-16-00-00-20-00-1-1-AP=20 - NO RECURRENTE - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General

///

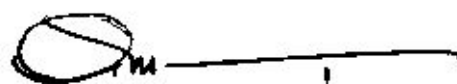
DISPOSICION

N° 715/17



111-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-



 Arq. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA UARG